

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No.

DE-0167

28 FEB 2020

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA REALIZAR TRABAJOS SOBRE CORREDOR VIAL LOMA REDONDA – LA FUENTE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de ley 1150 de 2007, Decreto 007 del 16 de enero de 2016, en especial las conferidas por la ley 105 de 1993 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 105 de 1993 dentro de sus principios fundamentales según el art. 2 literal b. establece "**De la intervención del Estado:** Corresponde al estado la planeación, control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas", y literal e. "**De la Seguridad:** La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte".
2. Que acorde con la ley 105 de 1993, las vías secundarias se encuentran a cargo de los Departamentos (Art. 16).
3. Que mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2020 el alcalde Municipal de Zapatoca, solicita autorización para el uso y disposición de la vía y adelantar los trabajos de obra pública, para desarrollar el proyecto de mantenimiento vial a la vía secundaria.
4. Que el Municipio de Zapatoca acompaña a su solicitud oficio donde manifiesta que se realizará labores de Perfilado vial, Cuneteo y Mejoramiento de desagües en sitios críticos, que hacen parte del mejoramiento del corredor vial sector Loma Redonda – Corregimiento La Fuente, en jurisdicción del Municipio de Zapatoca.
5. Que la vía a intervenir se localiza hacia el sector Loma Redonda – Corregimiento La Fuente, la cual es de carácter secundario y se encuentra bajo la responsabilidad y administración del Departamento de Santander.
6. Que, analizados los documentos presentados por los peticionarios, este despacho considera procedente otorgar este permiso.

DECRETA:

PRIMERO: OBJETO: Conceder un permiso al Municipio de Zapatoca, para el uso, disposición de la vía y adelantar los trabajos de obra pública necesarios para desarrollar el proyecto de mejoramiento del corredor sector Loma Redonda – Corregimiento La Fuente en el Municipio de Zapatoca – Santander.

SEGUNDO: PLAZO: El término de la presente autorización será UN (1) AÑO para adelantar los trabajos de mejoramiento de la vía corredor sector Loma Redonda – Corregimiento La Fuente en el Municipio de Zapatoca – Santander, a partir de la fecha de expedición de este Acto Administrativo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a la consecución de los permisos y licencias ambientales, recursos hídricos, servidumbres, servicios públicos, afectaciones a cultivos, cercas, taludes, predios y demás que se requieran para la ejecución de las obras objeto de este proyecto. Igualmente, el Municipio es responsable sobre las reclamaciones, daños o afectaciones que surjan durante el desarrollo de la obra y durante el tiempo y coberturas que abarcan las garantías exigidas al Contratista de Obra.

CUARTO: OTRAS DISPOSICIONES: 1. En caso de que el Departamento requiera ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes vehiculares, construcción de ciclovías, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de subdrenaje, construcción de andenes, bermas o pasos peatonales, atención de emergencias, o cualquier otro cambio en la zona utilizada por la obra, lo podrá hacer a conveniencia sin autorización alguna del peticionario del permiso, quien a su vez a su costa procederá a desplazar la maquinaria y demás obras ejecutadas que se encuentran en la



DECRETO

0167

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 2

su costa procederá a desplazar la maquinaria y demás obras ejecutadas que se encuentran en la zona del derecho de vía en donde se realizan estas obras por su cuenta y riesgo, a los sitios donde el Departamento así lo determine. (Ley 1228 del 16 de julio del 2008). 2. Los trabajos objeto del permiso que se concede por este acto administrativo no podrán ser destinados para fin distinto a lo señalado en el artículo primero y el permiso no podrá cederse ni traspasarse sin autorización escrita del Departamento de Santander, Secretaría de Transporte e Infraestructura. 3. El beneficiario del permiso deberá tener en cuenta la presencia de ductos para servicios de energía, acueducto, teléfono y alcantarillado y será responsable de los eventuales daños que puedan presentarse por la ejecución de la obra. 4. El beneficiario del permiso será responsable de tramitar los demás permisos que requiera el proyecto ante las autoridades competentes y demás entes reguladores. 5. El Municipio de Zapatoca coordinará con las empresas que se encuentren ejecutando los trabajos de mejoramiento del corredor sector Loma Redonda – Corregimiento La Fuente en el Municipio de Zapatoca, los horarios de cierre y de transitabilidad para la normal ejecución que actualmente se desarrollan a través de estos contratistas.

QUINTO: CONTROL Y VIGILANCIA: El Departamento de Santander una vez finalizado los trabajos de intervención de la vía suscribirá un acta de recibo de la obra, indicando la fecha y el estado en que se recibe la zona intervenida.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

28 FEB 2020

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura
Departamento de Santander

Vo. Bo. CARLOS ANDRÉS PÁEZ BAYONA *CB*
Director de Proyectos

Proyecto Jurídicamente: Abog. Admelm Pardo Olaya.